

0507-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de varios nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Por resolución n.º 752-DRPP-2018, de las ocho horas veinticinco minutos de doce de diciembre de dos mil dieciocho, esta Administración Electoral indicó al partido **Progreso Social Democrático** que, las estructuras de la asamblea cantonal de Corredores, provincia Puntarenas, se encontraban integradas de forma completa.

Por oficio n.º DRPP-651-2020, emitido en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, este Departamento tramitó la renuncia de Jency Lorena Mosqueira Espinoza, cédula de identidad n.º 114580820, a los cargos secretaría suplente del comité ejecutivo cantonal y delegación territorial propietaria.

El día cuatro de marzo del presente año, fue celebrada -en forma presencial- una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cumplió con el quorum de ley y en la que se designaron en su totalidad los puestos del comité ejecutivo cantonal; la fiscalía propietaria; y cinco delegaciones territoriales propietarias.

En fecha diez del mismo mes y año, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, carta de aceptación a cualquier cargo de Cindy Magally Vargas Dávila, cédula de identidad n.º 109450714.

Por resolución n.º 0287-DRPP-2023, esta Dependencia indicó a la agrupación política que, "(...) los nombramientos de Max Edgardo Matamoros Obando, cédula de identidad n.º 109850606, designado en el puesto de presidencia propietaria; Maureen Patricia Rojas Jiménez, cédula de identidad n.º 603210215, seleccionada en la secretaría propietaria; Herlin Espinoza Azofeifa, cédula de identidad n.º 601400726, en el cargo de tesorería propietaria; Daisy Araya Sánchez, cédula de identidad n.º 602110798, en el puesto de presidencia suplente; Cindy Magally Vargas Dávila, cédula de identidad n.º 109450714, seleccionada en la tesorería suplente; Guillermo Alvarado Méndez, cédula

de identidad n.º 104560558, como fiscal propietario; y de las siguientes personas en el puesto de delegación territorial propietaria: Ana María Méndez Garbanzo, cédula de identidad n.º 900370237; Eddy Alberto Jiménez Calvo, cédula de identidad n.º 106440075; Herlin Espinoza Azofeifa, cédula de identidad n.º 601400726; Maureen Patricia Rojas Jiménez, cédula de identidad n.º 603210215; y Max Edgardo Matamoros Obando, cédula de identidad n.º 109850606; **en virtud de que los respectivos puestos se encuentran ocupados por otras personas designadas en asamblea cantonal de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho (...)**". (Subrayado pertenece al original, negrita es suplida).

Mediante oficio digital n.º PSD-SG-2023-039, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, recibido en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento el día tres de mayo del mismo año, se adjuntaron cartas de renuncia a cualquier puesto que ocupen con el partido Progreso Social Democrático de: Ana Victoria Espinoza Torrentes, cédula de identidad n.º 601570896; Anzuet Gabriela Rodríguez Espinoza, cédula de identidad n.º 112010557; Yesennia Jasmín Rojas Cruz, cédula de identidad n.º 701630311; Greiving Mena Esquivel, cédula de identidad n.º 602830829; y José Joaquín Álvarez Rodríguez, cédula de identidad n.º 202811115; mismas que fueron tramitadas por oficio n.º DRPP-1778-2023, dictado por esta misma Administración Electoral el día ocho de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Corredores

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109850606	MAX EDGARDO MATAMOROS OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603210215	MAUREEN PATRICIA ROJAS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601400726	HERLIN ESPINOZA AZOFEIFA	TESORERO PROPIETARIO
602110798	DAISY ARAYA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602340322	RONALD ARTURO RUIZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109450714	CINDY MAGALLY VARGAS DAVILA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205260569	HENRY CORDERO CRUZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
900370237	ANA MARIA MENDEZ GARBANZO	PROPIETARIO
106440075	EDDY ALBERTO JIMENEZ CALVO	PROPIETARIO
601400726	HERLIN ESPINOZA AZOFEIFA	PROPIETARIO
603210215	MAUREEN PATRICIA ROJAS JIMENEZ	PROPIETARIO
109850606	MAX EDGARDO MATAMOROS OBANDO	PROPIETARIO

Inconsistencias: se mantiene lo advertido en la citada resolución n.º 0287-DRPP-2023, en el sentido que, no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Guillermo Alvarado Méndez, cédula de identidad n.º 104560558, como fiscal propietario, en virtud de que dicho puesto se encuentra ocupado por otra persona, debido a que fue designado en asamblea cantonal de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho y acreditado mediante la resolución de precita n.º 752-DRPP-2018.

Finalmente, para subsanar la inconsistencia anterior, se deberá presentar nota de renuncia de la persona que ocupa el puesto antes indicado, sea el señor Henry Cordero Cruz, cédula de identidad n.º 205260569.

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref.; No.: S (1910, 3798) -2023